ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5210
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD FOPAE 2011ER233

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	23	Comunidad – Adán Castañeda Ramírez
FECHA	Febrero 9 de 2011	HORA	10:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 81B Sur No. 19 – 08	ÁREA DIRECTA				72 M²			
BARRIO	República de Canadá	POBLACIÓN ATENDIDA				1			
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0		
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS				1			
CHIP	AAA0029EKLF	Oficio Remisorio				CR-11453			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, se pudo constatar, que el predio ubicado en la Calle 81B Sur No. 19 - 08 se encuentran en un sector no legalizado del Barrio República de Canadá, por tal razón no hace parte de un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de planeación – SDP, sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentra en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

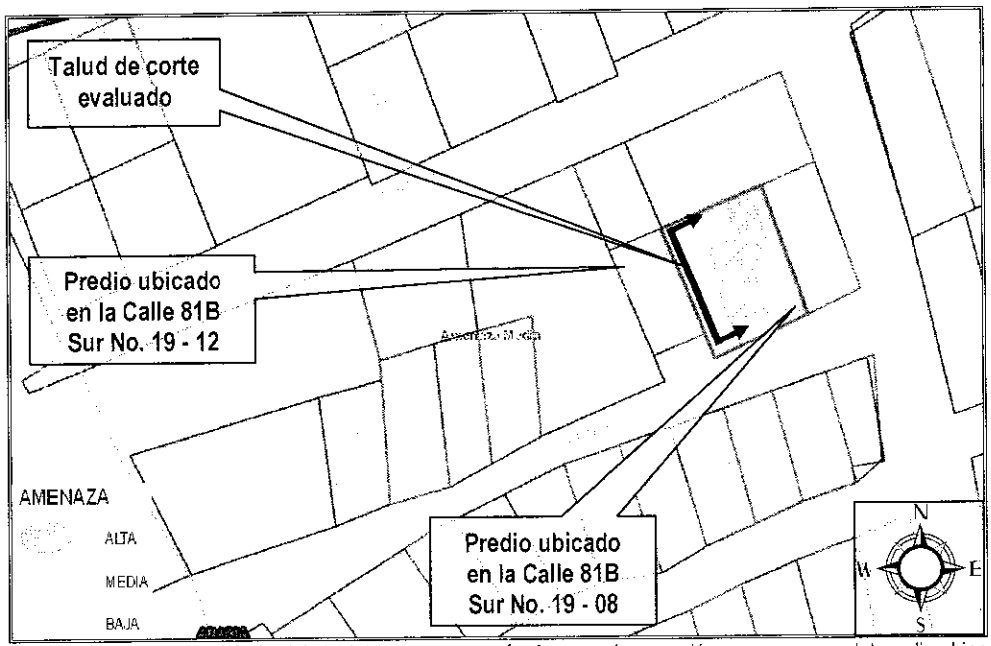


Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para del predio ubicado en la Calle 81B Sur No. 19 - 08, República de Canadá Localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de suelo residual y orgánico en un talud de corte entre predios privados. Dicho talud tiene una altura que oscila entre 4 m a 4.5 m, en una longitud de 10 m a 12 m con pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90°$), el cual no presenta medidas de estabilización y/o protección, ni sistemas de manejo para el drenaje superficial y subsuperfical. Igualmente el talud evidencia intervención antrópica y anti-técnica, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Calle 81B Sur No. 19 - 08 donde habita el señor Adán Castañeda Ramírez. El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente 8 m^3, el cual impacto el muro perimetral adyacente al talud evaluado, depositándose parte del material en el interior de la vivienda.

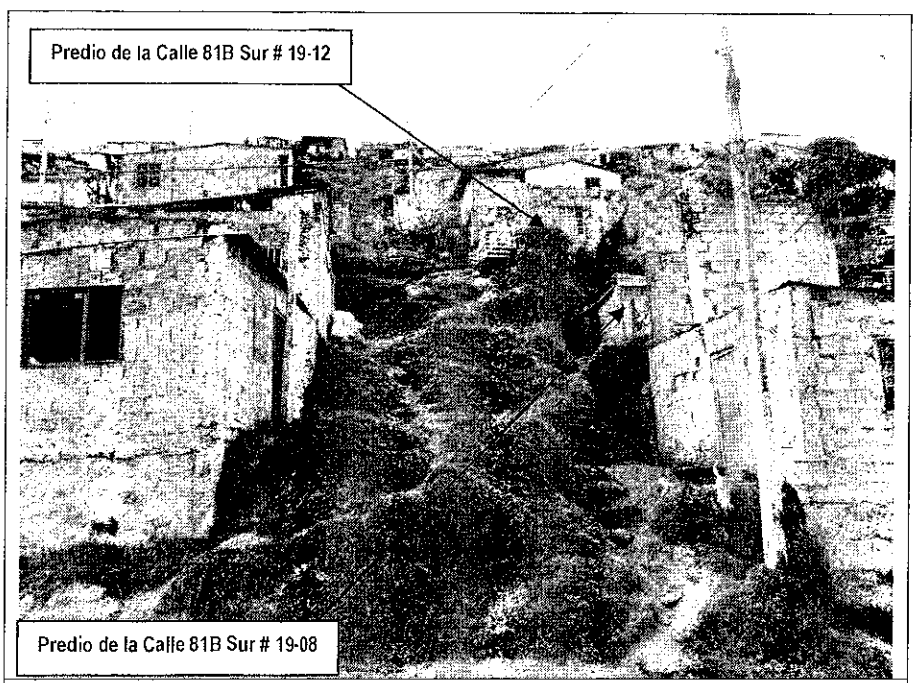
De acuerdo con la inspección visual, se observó que la vivienda se encuentra localizada en la parte baja del talud evaluado, la cual esta conformada por un (1) nivel, construida hacia la zona adyacente al talud, en mampostería simple y madera, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por correas de madera. Dicha construcción evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. De igual forma el cerramiento perimetral de la vivienda, construido en madera, adyacente al talud de corte sufrió un colapso parcial, por el impacto del material desprendido, quedando comprometida la habitabilidad y estabilidad de las alcobas ubicadas en esta zona de la vivienda.

Así mismo durante la inspección visual, se observo otra construcción sobre el predio evaluado, ubicada a unos 4 m del talud del talud de corte, la cual esta conformada por un (1) nivel, realizada en material de recuperación, donde no se observaron afectaciones en su habitabilidad y estabilidad por el fenómeno de remoción en masa de carácter local evidenciado. Sin embargo, dicha estructura evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de materiales, la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, y la carencia de cimentación, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas.

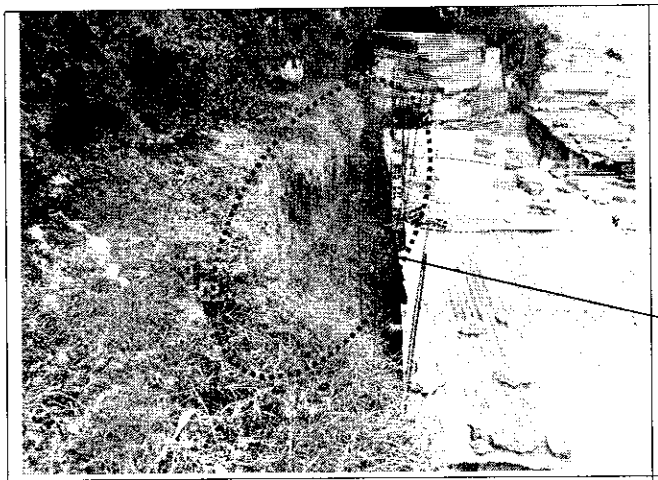
Adicionalmente en la parte alta del talud de corte evaluado, se encuentra el predio de la Calle 81B Sur No. 19 -12, donde se observa emplazada una vivienda conformada por (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada por algunas columnas, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por correas de madera; la cual en el corto plazo no presenta compromiso en su estabilidad y habitabilidad debido al desprendimiento de material evidenciado en el talud de corte.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte, corresponden la falta de medidas de estabilización y/o protección sobre el mismo, la ausencia de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, la intervención antrópica y anti-técnica en el talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Calle 81B Sur No. 19 -08, todo esto combinado con las intensas lluvias registradas en el sector.

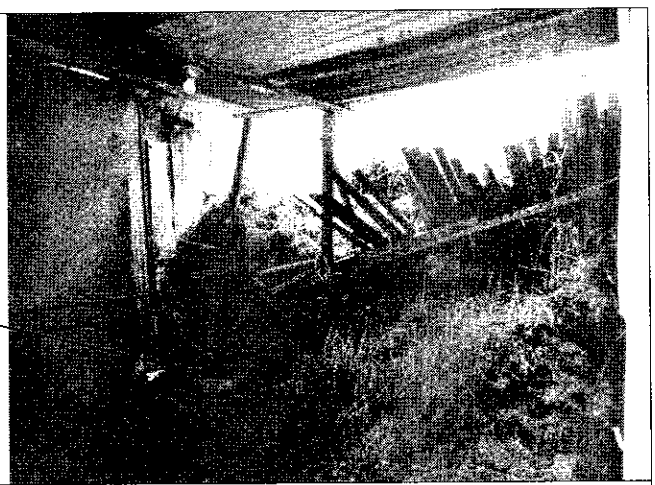
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista de la ladera donde se ubican los predios de la Calle 81B Sur # 19-08 / 12.



Fotografía No. 2. Vista del talud de corte, donde se presento el desprendimiento de material, sobre el predio de la Calle 81B Sur # 19-08.



Fotografía No. 3. Se observa el material depositado al interior de la vivienda, impactando y causando el colapso parcial del cerramiento en madera adyacente al talud de corte.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Adán Castañeda Ramírez	Calle 81B Sur # 19 - 08	1	1	-	Colapso parcial del cerramiento en madera, adyacente al talud de corte evaluado.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa de carácter local, que se presenta en el sector, donde se ubica el predio con nomenclatura Calle 81B Sur No. 19-08, con afectación en la estabilidad y habitabilidad de la construcción que hace parte de la vivienda, aledaña al talud de corte. De igual forma se presentarían afectaciones en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 81B Sur No. 19-12, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud corte evaluado.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 81B Sur No. 19–08 y Calle 81B Sur No. 19–-12, sector no legalizado del Barrio República de Canadá en la localidad de Ciudad Bolívar.

- Restricción parcial de uso, mediante el acta No. 109 del 9 de febrero de 2011, de las dos alcobas y demás zonas adyacentes al talud de corte, pertenecientes a la vivienda ubicada en la Calle 81B Sur No. 19–08, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud y seguridad en las zonas afectadas.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda en general, emplazada en el predio de la Calle 81B Sur No. 19–08, sector no legalizado del Barrio República de Canadá en la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector, sin embargo se restringe el uso de las alcobas debido a que pueden presentarse colapsos parciales de la estructura construida en mampostería simple y madera, adyacente al talud de corte evaluado, a causa de los desprendimientos de material evidenciados en dicho talud.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Calle 81B Sur No. 19–12, sector no legalizado del Barrio República de Canadá en la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector. Sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican lo predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81B Sur No. 19–08, sector no legalizado del Barrio República de Canadá en la localidad de Ciudad Bolívar, mantener restringido el uso de las alcobas y de las zonas de la vivienda adyacentes al talud evaluado, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y se garantice condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81B Sur No. 19–08, sector no legalizado del Barrio República de Canadá en la localidad de Ciudad Bolívar, realizar de manera controlada el retiro del material depositado al interior de la misma, con apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81B Sur No. 19–08, sector no legalizado del Barrio República de Canadá en la localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de su vivienda e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el corto plazo, un avance retrogresivo del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81B Sur No. 19–12.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 81B Sur No. 19–08 y Calle 81B Sur No. 19–12, sector no legalizado del Barrio República de Canadá en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las

viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202117500 CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND
Vo. Bo.	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Elaboró

Revisó